



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2024

No. 1288

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 8

##### **Secretaría de la Contraloría General**

- ◆ Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 12
- ◆ Circular SCG/I/ 001 /2024 31
- ◆ Circular SCG/I/ 002 /2024 32
- ◆ Circular SCG/I/ 003 /2024 33

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 34
- ◆ Lineamientos de austeridad y ahorro del Fondo Ambiental Público, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 39

##### **Secretaría de las Mujeres**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga donde se podrá consultar el Padrón de beneficiarias de la acción social denominada “Red de mujeres por el bienestar” para el ejercicio fiscal 2023” 43

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**

- ◆ Acuerdo por el que se modifican *los sistemas de datos personales denominados: “Sistema de datos personales de los solicitantes de autorización para equipos de difusión secundaria del Sistema de Alertamiento Sísmico” y “Sistema de datos personales de los promoventes que solicitan la opinión técnica en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”* 44
- ◆ Acuerdo por el que se modifican *los sistemas de datos personales denominados: “Sistema de datos personales de las personas que solicitan, obtienen, renuevan o se les revoca el registro como responsable Oficial de Protección Civil”; “Sistema de datos personales de las personas que intervienen en la revisión de medidas de protección civil en eventos masivos en la Ciudad De México”; y “Sistema de datos personales de los involucrados en las actividades de capacitación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”* 54

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al año 2024 y enero de 2025 68

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Acuerdo 07/2024 por el que se autoriza el programa de baja voluntaria del servicio para el personal operativo y administrativo de la Policía Bancaria e Industrial, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 71

### **Secretaría de Turismo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 77

## FIDEICOMISOS

### **Fideicomiso de Recuperación Crediticia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 78
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad, disciplina presupuestaria y racionalización de recursos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 79

### **Fondo Mixto de Promoción Turística**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 80

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### **Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos**

- ◆ Lineamientos de austeridad para el ejercicio 2024 81

### **Junta de Asistencia Privada**

- ◆ Modificación a las *Reglas de operación para el otorgamiento de apoyos económicos a las Instituciones de Asistencia Privada en materia de protección civil* 88

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico con los Lineamientos por los que se establecen sus medidas de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 91

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

### **Instituto de Capacitación para el Trabajo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico con los Lineamientos por los que se establecen sus medidas de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 92

### **Instituto de Verificación Administrativa**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 93

### **Instituto de las Personas con Discapacidad**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al año 2024 y enero de 2025 94

### **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al año 2024 y enero de 2025 96

### **Metrobús**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo por el que se modifica *el Sistema de datos personales recursos humanos* 98
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad, para el ejercicio fiscal 2024 99

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de operación del programa social denominado, “Estancias infantiles para el desarrollo integral en la niñez”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 100

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo emergente para las personas habitantes de la unidad habitacional San Juan de Aragón Ira. sección”, para el ejercicio fiscal 2024 101
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo emergente para los habitantes del edificio 21, de la unidad habitacional Lindavista Vallejo”, para el ejercicio fiscal 2024 108

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su programa y Lineamientos de austeridad, para el ejercicio fiscal 2024 115
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa de desarrollo social denominado, “Programa de enfermedades crónico-degenerativas y discapacidad” (entrega de aparatos ortopédicos), para el ejercicio fiscal 2024 126
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social denominado, “Programa de enfermedades crónico-degenerativas y discapacidad (entrega de aparatos ortopédicos), para el ejercicio fiscal 2024 147

**Continúa en la Pág. 4**

Viene de la Pág. 3

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las *Reglas de operación del programa social denominado “Juntos mejorando Iztacalco 2024”*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2024 150
- Alcaldía en La Magdalena Contreras**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Juntos por la familia”, para el ejercicio fiscal 2024 152
- Alcaldía en Miguel Hidalgo**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad y ahorro, para el ejercicio fiscal 2024 158
- Alcaldía en Tlalpan**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde podrán ser consultadas las Reglas de operación y las convocatorias de los Programas sociales para el ejercicio 2024 161
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; Barrio San Diego, Barrio la Guadalupe, Barrio San Esteban y el Barrio San Lorenzo, durante el mes de febrero de dos mil veinticuatro 164
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada Concurso al rescate de nuestras tradiciones para el ejercicio 2023 166
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Animales de corral y de traspatio”, para el ejercicio 2023 170

## EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

### Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario presupuestario autorizado para el ejercicio fiscal 2024 195
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para la consulta de sus Lineamientos de austeridad y racionalidad del gasto, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 196

## PODER JUDICIAL

### Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso para publicación de liga de consulta referente al Acuerdo General 55-33/2023 197
- ◆ Aviso para publicación de liga de consulta referente al Acuerdo 41-38/2023 198

## PODER LEGISLATIVO

### Auditoría Superior

- ◆ Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 201

## PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2024

- ◆ Secretaría de Gobierno 206

Continúa en la Pág. 5

Viene de la Pág. 4

◆ Secretaría de la Contraloría General	207
◆ Secretaría de Cultura	208
◆ Secretaría de Desarrollo Económico	209
◆ Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	210
◆ Secretaría de Turismo	211
◆ Fideicomiso Bienestar Educativo	212
◆ Fideicomiso Museo del Estanquillo	213
◆ Fideicomiso de Recuperación Crediticia	214
◆ Fondo Ambiental Público	215
◆ Fondo Mixto de Promoción Turística	216
◆ Fondo para el Desarrollo Económico y Social	217
◆ Agencia de Atención Animal	218
◆ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	219
◆ Junta de Asistencia Privada	220
◆ Subsistema de Educación Comunitaria Pilares	221
◆ Universidad de la Policía	222
◆ Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	223
◆ Centro de Conciliación Laboral	224
◆ Escuela de Administración Pública	225
◆ Heroico Cuerpo de Bomberos	226
◆ Instituto de Capacitación para el Trabajo	227
◆ Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	228
◆ Instituto de Verificación Administrativa	229
◆ Instituto de la Juventud	230
◆ Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	231
◆ Instituto para la Seguridad de las Construcciones	232
◆ Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	233
◆ Organismo Regulador de Transporte	234
◆ Red de Transporte de Pasajeros	235
◆ Servicio de Medios Públicos	236
◆ Servicios de Salud	237
◆ Sistema de Transporte Colectivo	238

Continúa en la Pág. 6

Viene de la Pág. 5

♦ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	239
♦ Alcaldía en Azcapotzalco	240
♦ Alcaldía en Cuauhtémoc	241
♦ Alcaldía en Iztapalapa	242
♦ Alcaldía en La Magdalena Contreras	243
♦ Alcaldía en Milpa Alta	244
♦ Alcaldía en Tláhuac	245
♦ Alcaldía en Tlalpan	246
♦ Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	247

### **PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2024**

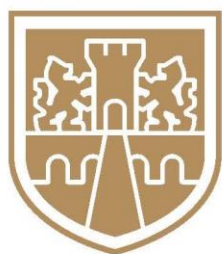
♦ Alcaldía en Álvaro Obregón	248
♦ Alcaldía en Milpa Alta	251
♦ Alcaldía en Venustiano Carranza.- Modificaciones <i>al programa anual de obras 2023</i>	252

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

♦ <b>Secretaría de Seguridad Ciudadana.-</b> Policía Bancaria e Industrial.- Licitación pública número 30001072-11-2024.- Convocatoria 04.- Contratación del servicio de suministro de gas LP	257
♦ <b>Alcaldía en Coyoacán.-</b> Aviso de fallo de licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPSU-LP-01-2024 a COY-DGOPSU-LP-011-2024	258
♦ <b>Alcaldía en Miguel Hidalgo.-</b> Licitación pública nacional número 30001026-012-24 Contratación del servicio de señalización horizontal en calles secundarias (suministro y aplicación)	260

### **EDICTOS**

♦ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 64/2023 (segunda publicación)	262
♦ <b>Aviso</b>	263



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS

**MAESTRO AARÓN GARDUÑO JIMÉNEZ, Director General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º de la Constitución Política de la Ciudad de México, 14, 12, 17 párrafo segundo y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción I último párrafo, 296 y 297 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 21 párrafo primero y 22 párrafo primero de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México 3, 4, 12, segundo párrafo, 90 y 91 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que de acuerdo con el artículo 3º, base 2, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México, se asume como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Que el artículo 3º, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que son sujetos obligados, las personas servidoras públicas de la Ciudad de México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Que el artículo 12, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone a los sujetos obligados a emitir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas en dicha ley.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto deberá tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y funciones aprobadas en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos.

Que el artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por conceptos de alimentación, energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios; combustibles, servicio telefónico, arrendamientos, honorarios, estudios e investigaciones, publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social, viáticos y pasajes, vehículos, equipos, insumos y bienes, gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales y los demás que resulten aplicables y/o determine la Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales se sujetaran a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.



Que la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, establece en su numeral 1.1, Acciones en Materia de Austeridad, las que deberán observar las dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el Manual para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, determina los criterios generales para la administración de los recursos asignados, y

Que la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México nace a la vida jurídica el 02 de enero de 2020, de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 232 bis de fecha 2 de diciembre de 2019,

He tenido a bien, expedir los siguientes:

### **LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA EL EJERCICIO 2024 PARA LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

#### **PRIMERO. – OBJETO.**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las medidas y acciones que deberán realizar y adoptar las personas servidoras públicas de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia, con el propósito de fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos públicos, y generar ahorros económicos y concientizar a las personas servidoras públicas, respecto al uso racional y óptimo de los bienes y servicios, así como del gasto público, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

No obstante, a lo anterior, se procurará que la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaría, no afecten las actividades relativas a las metas programadas, sustantivas y de operación de este órgano desconcentrado.

#### **SEGUNDO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos y/o a las encargadas de la administración de la misma, en el desarrollo de sus atribuciones y funciones.

#### **TERCERO. – GLOSARIO**

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. IESIDH/ Instancia: Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos.
- II. Área Administrativa. Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- III. Ley. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- IV. Lineamientos: Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2024 para la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos.
- IV. SAF. Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

#### **QUINTO. - DISPOSICIONES GENERALES.**

I. Las personas servidoras públicas de la IESIDH, además de observar la buena administración de los recursos públicos, deberán atender las medidas adicionales de racionalidad previstas en los presentes Lineamientos.

II. El área administrativa de la IESIDH para tal efecto establecerá los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos asignados para el ejercicio fiscal 2024 con criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

III. En los casos no previstos en los Lineamientos será aplicable la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024; Circular Uno 2019, y demás normatividad aplicable.

## **SEXTO. - MEDIDAS DE RACIONALIDAD**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, la IESIDH aplicará las medidas de racionalidad en los rubros siguientes:

### **1. Alimentación**

La IESIDH ajustará sus necesidades a la estimación original del presupuesto asignado en la partida 2211, “Productos Alimenticios y Bebidas para las Personas”, sin aumentos porcentuales ni incrementos en las cantidades originalmente estipuladas.

### **2. Energía eléctrica**

La IESIDH, a través de su área de administración, realizará las acciones necesarias para implementar las medidas y acciones para el uso adecuado y moderado de la energía eléctrica, ya que la disminución en su consumo permitirá obtener un ahorro económico y al mismo tiempo promover el cuidado y preservación del medio ambiente.

Considerando lo anterior, la IESIDH en el ejercicio 2024 deberá aplicar diversas medidas y acciones para la disminución en el consumo de energía eléctrica, conforme a lo siguiente:

- a) Promover las gestiones de revisiones a las instalaciones eléctricas con el objeto de detectar posibles fallas y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
- b) Aprovechar los periodos de luz natural para la iluminación, suspendiendo o racionalizando al término de cada jornada laboral los servicios de alumbrado, equipos eléctricos, aire acondicionado y ventiladores.
- c) Implementar horarios de encendido y apagado de las lámparas y focos de las instalaciones, de acuerdo con las condiciones operativas del inmueble, con el fin de reducir el consumo de energía.
- d) Mantener operando los sistemas de ahorro de energía en los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera, que solo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar la información, la impresión y escaneo de documentos; asimismo, si fuera el caso, el equipo de refrigeración preferentemente deberá desconectarse los fines de semana.
- e) Dar seguimiento y monitoreo puntual al comportamiento del consumo de energía eléctrica.
- f). Las personas servidoras pública podrán informar de las necesidades de iluminación en sus áreas de trabajo, así como áreas de oportunidad para la reducción del consumo de energía eléctrica.

### **3. Agua potable**

La IESIDH promoverá uso racional y eficiente del consumo de agua, mediante diversas medidas y acciones tendientes a disminuir su consumo, y así evitar su desperdicio. Para lo cual se realizarán las acciones siguientes:

- a) Concientización al personal de la IESIDH y al público que ingrese a sus instalaciones, del uso racional de agua, mediante difusión de información en diversos medios, así como de las reglas para su uso dentro de las instalaciones.
- b) Revisar constantemente cisternas, tuberías, tomas de agua y sanitarios a fin de prevenir, detectar y en su caso, reparar fugas de agua potable.
- c) Continuar con la realización de mantenimiento preventivo al mobiliario sanitario y a las instalaciones hidráulicas para garantizar el ahorro de agua, y en su caso, llevar a cabo el mantenimiento correctivo.
- d) Implementar con el prestador de servicios encargado de la limpieza en las instalaciones de la IESIDH, mecanismos para que se opte por un uso racionado de agua.

#### **4. Impresiones y fotocopiado**

La IESIDH realizará acciones puntuales para el cuidado del medio ambiente, y el uso eficiente de los recursos públicos, como reflejo de esta política institucional y atento a la normatividad aplicable, se implementará un proceso de reducción sistemática del uso del papel bond, incentivando el uso de las diferentes tecnologías de la información y comunicación, con el propósito de mejorar y fortalecer los procedimientos administrativos, así como promover una administración pública eficiente y amigable con el medio ambiente.

Considerando lo anterior, la IESIDH deberá aplicar diversas medidas y acciones conforme a lo siguiente:

- a) Promover el uso racional del papel, privilegiando la utilización de los diversos medios electrónicos de comunicación y acopio de información, como el correo electrónico o el almacenamiento en dispositivos electrónicos o medios magnéticos.
- b) Continuar con el uso de papel bond reciclado, así como reutilizar materiales, útiles y equipos menores de oficina para el desarrollo de las actividades institucionales.
- c) Continuar con el uso de claves de acceso en los equipos de fotocopiado, con el objeto de llevar el control del consumo de impresiones y fotocopiado de cada área.
- d) Priorizar la difusión de leyes, reglamentos, manuales, circulares, guías, comunicados y cualquier otro documento que tenga como finalidad la consulta interna, o la capacitación y orientación enfocados el ejercicio de las atribuciones y funciones de las personas servidoras públicas de la IESIDH a través de la página de intranet y/o por medio de correo electrónico.
- e) Preferentemente las áreas de la IESIDH, en cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas, optarán por la generación de expedientes digitales en lugar de impresos.
- f) Fomentar la impresión en papel bond reciclado en los controles internos establecidos por las áreas.
- g) Reproducir o imprimir sólo documentos oficiales.
- h) Cuando se impriman o fotocopien oficios, notas informativas, circulares, informes o cualquier otro documento administrativo, éstos en la medida de lo posible, se imprimirán utilizando las dos caras del papel bond.
- i) Buscar que las personas servidoras públicas se concienticen sobre la importancia del uso racional de tóner y a su vez papel bond.
- j) Las personas servidoras públicas deberán optimizar el uso de las impresoras, para lo cual la calidad de impresión será básica y se deberá considerar no imprimir con sombreados en negro para disminuir el consumo de tinta y/o tóner.

#### **5. Inventarios**

Siempre y cuando sea necesaria la asignación de bienes muebles, sistemas modulares que requiera la IESIDH para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros,

libreros, mesas, entre otros, y previo al procedimiento de adjudicación correspondiente, el área administrativa del órgano desconcentrado consultará el Boletín de Bienes de Lenta y Nula Rotación de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas en la Ciudad de México, para localizar bienes muebles que pudieran ser reutilizados y evitar con ello un mal uso de los recursos del erario público.

Los artículos de papelería o de oficina que se provean al personal de la Instancia, serán aquellos que se tengan en existencia en almacén. De ser necesario, se adquirirá únicamente el material de oficina indispensable para cumplir con las actividades sustantivas de la Instancia.

## **6. Combustibles**

La IESIDH no cuenta con maquinaria o parque vehicular que requiera, combustibles, por lo que no se establecen medidas de racionalidad en este rubro.

## **7. Telefonía e Internet**

La IESIDH se adhiere al Contrato Administrativo Abierto consolidado multianual número DEAS-23-2023, vigente del 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por lo que no se contempla incremento alguno respecto del ejercicio 2023 para el pago de los servicios de Telefonía e Internet de este Órgano Desconcentrado.

Por lo anterior, es de sumo interés tomar las medidas necesarias para el óptimo uso de este servicio:

- a) Los servicios deberán mantenerse para el uso oficial cuya observancia será responsabilidad de cada persona servidora pública.
- b) La contratación de los servicios se limitará a lo estrictamente requerido para la operación de la IESIDH. Deberá optimizarse el uso del internet, de conformidad con las cláusulas del Contrato Administrativo Abierto consolidado multianual número DEAS-23-2023.

## **8. Arrendamientos**

Las instalaciones de la IESIDH se encuentran en un predio otorgado en comodato a título gratuito. El cual resulta suficiente para el desarrollo de las funciones sustantivas por lo que no precisa la utilización de un inmueble diverso que debiera ser arrendado.

## **9. Honorarios**

Para la contratación del personal por honorarios para la IESIDH, se deberán tomar las medidas necesarias para el óptimo uso de este servicio:

- a) El área administrativa de la IESIDH exhortará a los Titulares de las áreas a realizar un registro de actividades a desarrollar por los prestadores de servicios, para que éstos actúen conforme a sus objetos de contrato que se establecieron en los Dictámenes de Autorización y Procedencia del Programa, con la finalidad de que se cumplan en tiempo pactado.
- b) Toda contratación deberá estar debidamente justificada por cada área.
- c) El área administrativa de la IESIDH, a través de la Dirección de Administración de Capital Humano deberá corroborar que los contratos se ajusten a la normatividad, al tabulador vigente y al techo presupuestal autorizado para el presente ejercicio fiscal 2024, dando cabal cumplimiento a las obligaciones fiscales.

En este sentido, se pretende no incrementar el presupuesto original asignado a este rubro, atendiendo en todo momento la normatividad aplicable, siempre y cuando no se afecten las actividades sustantivas y de operación de la IESIDH.

## **10. Estudios e investigaciones**

La IESIDH es un órgano desconcentrado de carácter técnico especializado en materia de derechos humanos por lo que su naturaleza es la de realizar en el ámbito de su competencia estudios e investigaciones, lo que deriva en no generar requerimientos de contratación en este concepto.

## **11. Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social.**

La IESIDH se ajustará a los criterios que determine la Secretaría de Administración y Finanzas, y además se limitará a generar difusión a través de las plataformas digitales, medios de radio y televisión gratuitos y páginas institucionales.

## **12. Viáticos y Pasajes.**

La IESIDH a través del área administrativa deberá aplicar diversas medidas y acciones conforme a lo siguiente:

- a) Los recursos para pasajes al interior de la Ciudad de México serán destinados solo a personal operativo de la IESIDH para efectuar diligencias, trámites, visitas de campo/inspección y mensajería que sean meramente oficiales.
- b) Las Unidades Administrativas de la IESIDH deberán de promover entre el personal la utilización de la Movilidad Integrada (Metro, Microbús, Metrobús, Tren Ligero, Trolebús o Cablebús), excepto en casos extraordinarios o urgentes.
- c) En ningún caso los recursos de pasajes se utilizarán para complementar remuneraciones u otros gastos del personal.

## **13. Vehículos, equipos, insumos y bienes**

La IESIDH no tiene asignación de vehículos ni equipos, insumos o bienes que den lugar a generar acciones de austeridad en este rubro.

## **14. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales**

La IESIDH se limitará a realizar los gastos estrictamente necesarios para la materialización de las actividades de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales, las cuales se realizarán exclusivamente cuando sean indispensables para el cumplimiento de las actividades del órgano desconcentrado.

## **SÉPTIMO. – META**

La IESIDH, a través del área administrativa, en todo momento deberá procurar la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos, lo que se traduce en una tendencia a la baja en el consumo de los bienes y servicios señalados en los rubros de los presentes Lineamientos con relación al último ejercicio fiscal, siempre y cuando no se afecten las actividades sustantivas y de operación del órgano desconcentrado, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2024.

## **OCTAVO. – DISPOSICIONES FINALES**

Los montos erogados para el ejercicio fiscal 2024, en la medida de lo posible no podrán exceder los montos ejercidos en el presupuesto inmediato anterior, sin embargo, las medidas de austeridad establecidas en el lineamiento sexto del presente instrumento, no deberán de afectar las metas programadas, sustantivas y de operación de la IESIDH.

Corresponderá a la Unidad Departamental de Enlace Administrativo, verificar el cumplimiento y difusión de los presentes Lineamientos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se presenta a continuación el comparativo de los tres ejercicios fiscales previos, donde se observa el ahorro total, en el rubro “Otros gastos”:

	2020		2021		2022		2023	
	ORIGINA L	EJERCID O	ORIGINA L	EJERCID O	ORIGINA L	EJERCID O	ORIGINA L	EJERCID O
Servicios Personales	\$9,519,748 .00	\$8,295,803 .66	\$9,209,532 .00	\$8,504,70 8.03	\$9,302,929 .00	\$7,908,72 8.70	\$9,980,762 .00	\$8,453,72 1.51
Otros gastos	\$2,473,136 .00	\$1,769,689 .55	\$1,457,621 .00	\$1,150,97 8.50	\$1,457,151 .00	\$1,118,76 1.66	\$1,162,409 .00	\$1,108,21 3.61
<b>TOTAL</b>	\$11,992,88 4.00	\$10,065,49 3.21	\$10,667,15 3.00	\$9,655,68 6.53	\$10,760,08 0.00	\$9,027,49 0.36	\$11,143,17 1.00	\$9,561,93 5.12

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, publíquese en la Gaceta Oficial de esta Ciudad los presentes lineamientos.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos de Austeridad entrarán en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Para mayor difusión los Lineamientos estarán disponibles en la página institucional de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de enero de 2024.

**MAESTRO AARÓN GARDUÑO JIMÉNEZ.**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA  
DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)